

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-468. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 16 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por cuanto se debe aportar la totalidad de los anexos en archivo PDF para poder tener acceso con claridad a los mismos y poder determinar si la demanda reúne los requisitos formales.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

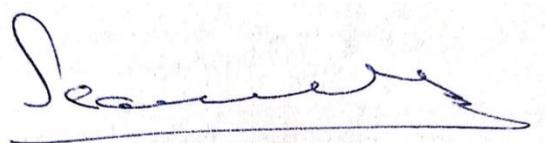
### **RESUELVE**

**PRIMERO.- INADMITIR** la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, adelantada por el Señor JEFFREY MAURY CARRASQUILLA, en contra de la Señora DERLY VIVIANA ZANGUÑA BAUTISTA, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

**SEGUNDO.- TENER** al abogado DIEGO ALEJANDRO GUZMAN GONZALEZ, con T. P. No. 278.024 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor JEFFREY MAURY CARRASQUILLA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.